



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

**Carrera 10 No. 37-39 piso 3 Edificio Emiro Sandoval Huertas
Tel. (601) 3532666 extensión 51311
Email: jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co**

Girardot (Cund.) dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

RAD. No. 253074003001-2021-00527-00

No se da trámite al escrito presentado por el señor **JAVIER ANGULO GUZMÁN** (Numeral 37 del expediente), ya que no fue reconocido como heredero en este proceso y menos actúa como apoderado de alguno de los herederos reconocidos en este sucesorio. Como esta sucesión se encuentra terminada mediante sentencia del 16 de marzo de 2023 y en caso de no existir trámite pendiente, se ordena a secretaria archivar el expediente.

NOTÍFIQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99f6d73d7106a005a7a549ccbebdaf6b803ae95e0d2de4e7e00fc30062e643d4
Documento generado en 02/02/2024 03:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

Carrera 10 No. 37-39 piso 3 Edificio Emiro Sandoval Huertas

Tel. (601) 3532666 extensión 51311

Email: jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 253074003001 2023-00704- 00

Analizada la actuación, se observa que la parte demandante no subsanó la demanda conforme lo ordenado en el auto del 24 de enero de 2024, por lo tanto, se debe rechazar de conformidad con el art. 90 del C.G.P., en consecuencia, se dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda, por la razón expuesta.
2. Infórmese a la oficina judicial y librese el oficio de compensación respectivo.
3. Para efectos estadísticos, descárguese el proceso de la actividad del Juzgado y archívense las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

DPR

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874045317dd8ff79e8ff9d0dabfbb8d7e9cfb313f9ea0c3d9fee4f058e248d3f**

Documento generado en 02/02/2024 04:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>